

CIRCULAR 01

DE: CONSEJO ACADÉMICO

PARA: COMITÉS DE CURRÍCULO DE PREGRADO Y POSGRADO

ASUNTO: CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS O ACTIVIDADES CURRICULARES DESARROLLADAS POR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD

FECHA: 06 DE FEBRERO DE 2024

Con el fin de optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje para la excelencia académica, así como el propender por la mejor calidad en la formación de nuestros estudiantes. El Honorable Consejo Académico, en sesión 04 de 06 de febrero de 2024, determinó recomendar a los Comités de Currículo atender las siguientes directrices para actualizar, hacer seguimiento y evaluación al cumplimiento y desarrollo de los contenidos programáticos de las asignaturas o actividades curriculares desarrolladas por los Programas Académicos de pregrado y posgrado de la Universidad:

1. El Comité de Currículo, debe solicitar a los profesores la actualización y entrega oportuna, a más tardar en la segunda semana de clase, de los contenidos programáticos de las asignaturas a su cargo, en el formato que corresponda:

- a. Programas de pregrado: D-GPA-P01-F02
- b. Programas de posgrado: D-GPA-P01-F08

Se aclara que los anteriores formatos son los vigentes a la luz de los PAEs que rigen actualmente en los programas académicos.

2. Para los programas académicos a quienes les rija el Acuerdo 030 de 2021 y cuenten con PAE aprobado conforme al procedimiento D-GPA-P01 deberán presentar el formato D-GPA-P01-F07.

3. Los contenidos programáticos o el diseño de actividades curriculares presentados por los profesores deberán ser revisados y aprobados por el Comité Curricular.

4. El Comité de Currículo recordará a los profesores el deber de entregar y socializar los contenidos programáticos o el diseño de actividades curriculares a los estudiantes al inicio de cada semestre académico.

5. Realizar una correcta gestión documental, archivar de manera organizada por semestre académico los contenidos programáticos o actividades curriculares, los cuales son requeridos para procesos de aseguramiento de la calidad académica y para solicitudes de homologaciones y/o convalidación de títulos que en algunas ocasiones piden los graduados para trámite de continuar estudios a nivel nacional o internacional.

Circular 01 de 2024

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 01 de 2018 (Artículo 18, Literal i) y en la Resolución 71 de 2021 (Artículo 7).

Finalmente, se comunica que en el momento que se realice alguna actualización de los anteriores formatos en el sistema integrado de gestión – SIG, se divulgarán a los profesores para su aplicación.



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Presidente Consejo Académico



JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA
Secretario Consejo Académico

Proyectó. Vicerrectoría Académica

Revisó: Javier Andrés Camacho / Dirección Jurídica

